

----- Entre la **Municipalidad de Balcarce**, representada en este caso por el Señor Intendente Municipal, Dr. Esteban Andrés Reino y la Secretaria de Desarrollo Social que refrenda, Sra. Paola Alejandra Moreno, por una parte, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 N° 602 de Balcarce, en adelante llamada indistintamente la "Municipalidad" y por la otra la Lic. **AGUSTINA ELORDI, D.N.I N° 38.320.083, CUIT 27-38320083-6**, con domicilio en calle 29 n° 974 de la ciudad de Balcarce, se resuelve celebrar el contrato del que informan las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La Municipalidad de Balcarce encomienda a la Lic. **ELORDI** y ésta acepta desempeñarse como Psicóloga en el ámbito de la Sociedad de Protección a la Infancia de nuestra ciudad.-----

**SEGUNDA:** En concepto de retribución por las tareas encomendadas la Municipalidad abonará mensualmente a la Lic. **ELORDI** la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 40.390,00.-), de conformidad con lo determinado por el artículo 1° del Decreto n° 3167/21. Dicho importe que será abonado entre los días 1 al 10 de cada mes a través de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, erogación que se afectará a la Partida 17.5.01.92 (Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niñas, niños y adolescentes).-----

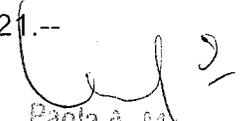
**TERCERA:** El plazo del presente contrato se extiende desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2021 inclusive.-----

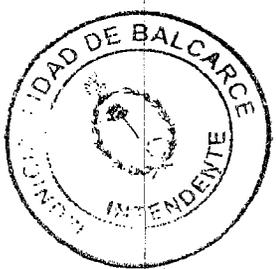
**CUARTA:** La Lic. **ELORDI** deberá cumplir con una carga horaria de 25 horas semanales (100 horas mensuales) según cronograma de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

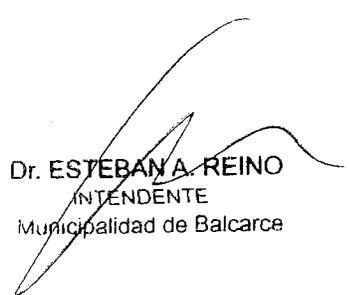
**QUINTA:** La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato sin expresión de causa imputable y por exclusiva decisión en el momento que lo considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente y con una anticipación de, por lo menos quince días a la otra parte. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de pleno derecho, no asistiendo a la Sra. **ELORDI** derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.-----

**SEXTA:** Para los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los designados "ut supra", renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata.-----

---De conformidad de partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Balcarce a los 20 días del mes de diciembre de 2021.--

  
Paola A. Moreno  
Secretaría de Desarrollo Social  
Municipalidad de Balcarce  
  
ELORDI, AGUSTINA



  
Dr. ESTEBANA REINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Balcarce